

Número 5798

Número 5799

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Murcia****Administración de Lorca**

Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, a las que se ha dirigido formalmente Expediente de Capital Coste de pensión, y cuya notificación ha sido devuelta por los servicios de correos con la anotación en el sobre de «Desconocido», «Ausente» o «Ignorado domicilio», haciéndose necesario que la citada notificación se haga a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.11.92).

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Expediente de Capital Coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.11.92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste a comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Edicto para la notificación del apremio

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

Cod. Cta. Cotización	Empresa	Localidad	Nº Expediente	Importe
30/41.015	Cerámicas Contreras, S.A. C/ Las Tejeras, s/n	Yecla (30510)	93/667	1.030.665
30/41.015	Cerámicas Contreras, S.A. C/ Las Tejeras, s/n	Yecla (30510)	93/668	1.713.616

Murcia, 27 de enero de 1994.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

En Lorca a 31 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.